



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE MONTORNÈS DEL VALLÈS Y LA ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA Y SÍNDROME DE LA FATIGA CRÓNICA DE MONTORNÈS DEL VALLÈS (AFIBROMON), 2017

Montornès del Vallès, 27 de octubre de 2017

REUNIDOS

De una parte, la Sra. Helena Ollé Julià, concejala delegada del Área de Ciudadanía del Ayuntamiento de Montornès del Vallès, actuando en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto D20160001001345, de 7 de octubre de 2016, asistida por la secretaria accidental de la Corporación, Sra. M. Julia Cid Barrio.

De la otra parte la Sra. Ángeles Sola Rodríguez como presidenta de la Asociación de Fibromialgia y Síndrome de Fatiga Crónica de Montornès del Vallès, de ahora en adelante AFIBROMON, con NIF G-65296873.

Las partes reunidas se reconocen mutuamente la capacidad legal suficiente para suscribir este documento, y

MANIFIESTAN

Que una de las líneas de actuación del Ayuntamiento de Montornès del Vallès es la de colaborar con entidades y asociaciones sin ánimo de lucro que promueven la salud comunitaria y la ayuda a las personas para mejorar la calidad de vida y el bienestar social del conjunto de la ciudadanía del municipio.

Que la Concejalía de Promoción de la Salud del Ayuntamiento de Montornès del Vallès valora positivamente el trabajo y la labor social de atención a las personas afectadas de fibromialgia y fatiga crónica y sus familiares que, desde hace tiempo, viene realizando AFIBROMON.

Que la asociación AFIBROMON, inscrita en el Registro Municipal de Entidades con el número 31/2010, en la actualidad reúne una cuarentena de personas en su mayoría mujeres de edades comprendidas entre los 50 y 70 años, personas afectadas tanto por las enfermedades degenerativas multisistémicas de fibromialgia, fatiga crónica y otras enfermedades comórbidas asociadas, como aquellas no afectadas que colaboran con la entidad con el fin de alcanzar los objetivos recogidos en sus estatutos y que son los siguientes:

- a) Mejorar en la medida de lo posible la calidad de vida de las personas con fibromialgia, fatiga crónica y la de sus familiares.
- b) Concienciar a la familia y a la sociedad de las limitaciones que tienen en la vida diaria las personas que sufren la enfermedad con el fin de conseguir una vida digna en común.



- c) Evitar el deterioro de las relaciones familiares que se pueda producir como consecuencia de que uno de sus miembros sufra esta enfermedad, trabajando con todo el entorno familiar, es decir, aumentar la capacidad de la familia para afrontar los problemas psicológicos y sociales que se derivan de esta enfermedad.
- d) Apoyar a las personas que padecen la enfermedad y sus familiares mediante los grupos de autoayuda y de formación del voluntariado, así como del empleo del tiempo de ocio y tiempo libre.
- e) Conseguir que la asociación sea un punto de encuentro y de apoyo para aquellas personas que padecen la enfermedad, así como para los asociados que aunque no la sufren, forman parte de la asociación.
- f) Ayudar a las personas que padecen la enfermedad a obtener un tratamiento eficaz, así como el reconocimiento social.
- g) Dar a conocer e implicar de alguna manera a la sociedad en general en todo lo relacionado con esta enfermedad, especialmente los problemas que conlleva padecerla.
- h) Instar a las administraciones públicas a que den una respuesta integral a las personas que padecen la enfermedad atienden las necesidades sanitarias, psicológicas, sociales, laborales y colaborar en todo momento con las administraciones para conseguirlo.
- e) Trabajar activamente con las asociaciones similares de ámbito autonómico, nacional y / o extranjero y examinar la integración en las federaciones correspondientes.

Que el **Plan de Actuación** de AFIBROMON del presente año (anexo 1) recoge una breve presentación de la asociación, una relación de las actividades y los servicios que llevarán a cabo y un presupuesto detallado del proyecto que presentan y que, en líneas generales, son los siguientes:

Actividades ordinarias (de frecuencia semanal o quincenal)

- De psicología grupal.
- De terapia reiki individual y otras técnicas.
- Talleres artísticos y plásticos de diferentes técnicas.

Actividades puntuales coincidiendo con días festivos o reivindicativas

- Conmemoración del día mundial de la Fibromialgia.
- Celebración del día mundial del cáncer de pecho y de la salud del hombre.
- Charla especializada coincidiendo con las actuaciones programadas contra la violencia de género.
- Puestos informativos durante diferentes momentos del año (Fiesta Mayor, Fiestas de Navidad y Reyes)

Que ambas partes están interesadas en potenciar las propuestas de salud comunitaria que velen por el estado de bienestar de y la ciudadanía en general y, en particular, de aquellas personas afectadas por las enfermedades degenerativas multisistémicas de fibromialgia, fatiga crónica y otras enfermedades comórbidas asociadas así como la atención a sus familiares.



Y en virtud de estos antecedentes, ambas partes coinciden en la conveniencia de explicitar por escrito esta colaboración mediante la formalización de este convenio que servirá de documento marco para el establecimiento y la regulación de las relaciones mutuas de colaboración a través de los siguientes:

PACTOS

Primero. objeto

El objeto del presente convenio es impulsar el Plan de Actuación que presenta la asociación AFIBROMON por el presente año y, en consecuencia, los servicios para la mejora de la calidad de vida de las personas afectadas por las enfermedades degenerativas multisistémicas de fibromialgia, fatiga crónica y otras enfermedades comórbidas asociadas y la de sus familiares.

Segundo. Obligaciones de la Asociación AFIBROMON

La asociación AFIBROMON se compromete a desplegar, durante este año, el Plan de Actuación adjunto a este convenio mediante el satisfactorio desarrollo de las actividades previstas que, en líneas generales, son las siguientes:

Actividades ordinarias (de frecuencia semanal o quincenal)

- De psicología grupal.
- De terapia reiki individual y otras técnicas.
- Talleres artísticos, plásticos y creativos de diferentes técnicas.

Actividades puntuales coincidiendo con días festivos o reivindicativas

- Conmemoración del día mundial de la Fibromialgia.
- Celebración del día mundial del cáncer de pecho y de la salud del hombre.
- Charla especializada coincidiendo con las actuaciones programadas contra la violencia de género.
- Puestos informativos durante diferentes momentos del año (Fiesta Mayor, Fiestas de Navidad y Reyes)

Y, en definitiva, la de fomentar cualquier tipo de actuación encaminada a conseguir los fines expuestos por la asociación, adecuándose siempre a sus posibilidades de intervención.

AFIBROMON obliga a contratar una póliza de seguro de responsabilidad civil ya que es responsable en todo momento de todos los daños y perjuicios tanto directos como indirectos que se puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o bien como consecuencia de los actos, omisiones o negligencias en que puedan incurrir. Este seguro deberá estar vigente durante la vigencia del convenio.

Tercero. Obligaciones del Ayuntamiento de Montornès del Vallès:

Por su parte, el Ayuntamiento de Montornès del Vallès se compromete a:



- a) Facilitar a la associació AFIBROMON el apoyo humano, estratégico y logístico que se acuerde para el buen desarrollo de los proyectos presentes en el Plan de Actuación Anual.
- b) Colaborar en la difusión de las actividades objeto de este convenio a través de los medios de comunicación municipales que considere oportuno activar.
- c) Colaborar económicamente mediante la concesión de una subvención única y nominal por importe de 2.250 € a cargo de la partida 17-52-311-48024 para sufragar los gastos derivados del Plan de Actuación presentado y su régimen de funcionamiento.

Cuarto. Conceptos subvencionables y compatibilidad con otras subvenciones

Serán subvencionables aquellos conceptos que se ajusten a las actuaciones que tengan lugar durante el presente año y que formen parte del presupuesto presentado por la asociación. Aquellos conceptos que hagan referencia al mantenimiento de espacios como consumo de agua, luz, gas, limpiezas y similares no serán en ningún caso, subvencionables

En este sentido se considerará gasto prioritario subvencionable los conceptos:

- a) Material fungible destinado a los talleres artísticos, plásticos y creativos organizados por la asociación.
- b) El importe anual de la póliza de seguros de responsabilidad civil suscrito por la asociación.
- c) Los gastos de contratación de los servicios que formen parte del apartado de actividades ordinarias presentes en el Plan de Actuación.
- d) Gastos de difusión, de imprenta y de mantenimiento de páginas web y redes sociales propias de las campañas programadas.

Esta subvención es compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquier administración o ente público o privado, siempre y cuando la suma de todas no exceda del 100% del coste de la actividad subvencionada.

Quinto. Pago de la subvención

En cuanto a los plazos y forma de pago de la subvención, se dispone que el Ayuntamiento, una vez aprobado el presente convenio por el órgano competente, procederá a ingresar de forma anticipada la totalidad del importe subvencionado en la cuenta facilitada por la asociación AFIBROMON.



Sexto. Justificación de la subvención

AFIBROMON, una vez concluido el plazo de vigencia de este convenio, y en todo caso, antes del 28 de febrero de 2018, acreditará documentalmente el gasto real y efectiva justificativa a la subvención objeto de este convenio. A tal efecto, se facilitará a la asociación unos modelos de carácter orientativo.

AFIBROMON podrá pedir una ampliación del plazo de justificación si encuentra alguna dificultad para cumplir el plazo. Esta prórroga no será efectiva sin la conformidad previa y expresa por parte del Ayuntamiento.

La documentación a presentar para la justificación es la siguiente:

- Instancia suscrita por el beneficiario dirigida al Alcalde, indicando la subvención o ayuda que se pretende justificar.
- Declaración jurada del beneficiario acreditando que las facturas que se presentan como justificante se han aplicado a la actividad subvencionada.
- Memoria del Plan de Actuación ejecutado con descripción de las actuaciones realizadas y su evaluación cuantitativa y cualitativa. Hay que presentar un apartado de conclusiones y propuestas de mejora así como del resultado del apoyo municipal recibido.
- Facturas originales de las facturas justificativas del gasto y acreditación de su pago mediante la siguiente documentación:
 - a) En el caso de pagos en metálico, inclusión en la propia factura del "recibido" con la firma y sello del emisor.
 - b) Recibo de la empresa emisora.
 - c) Transferencia bancaria.
 - d) Cargo bancario.
- Un ejemplar de toda la documentación impresa generada por la actividad.

En el caso de no justificar correctamente en el plazo establecido en el presente convenio algunas de las condiciones exigidas al beneficiario, o no aportar la documentación suficiente que acredite el gasto, se procederá a exigir el reintegro de la subvención o del importe no justificado de la misma.

Séptimo. Publicidad de las actividades

La asociación AFIBROMON se compromete a que, en toda su documentación gráfica figure el logotipo oficial del Ayuntamiento de Montornès del Vallès en que quede constancia de su colaboración. También habrá que incorporar el logotipo en toda aquella información en formato digital (web, blog, redes sociales ...) a nombre de la asociación en la que se difundan contenidos objeto de colaboración económica del Ayuntamiento.



Octava. Vigencia

La vigencia de este convenio se extiende desde su firma en hasta el 31 de diciembre de 2017, sin perjuicio de su posible prórroga mediante acuerdo expreso de las partes.

Novena. Causas de extinción

Son causas de extinción del presente convenio en el transcurso de la vigencia en este acuerdo:

- a) El mutuo acuerdo entre las partes.
- b) El cambio en las motivaciones y las prioridades de actuación que, por ambas partes, promueven este acuerdo.
- c) El incumplimiento de las obligaciones recogidas por las dos partes.

Décimo. Régimen jurídico y jurisdicción competente.

Para cualquier cuestión litigiosa derivada de este convenio las partes a los tribunales competentes de la jurisdicción de Barcelona.

Y en prueba de conformidad de ambas partes, por la representación que ostentan, firman este convenio por triplicado en el lugar y fecha arriba indicados.

La concejala delegada del Área
de Ciudadanía

Helena Ollé y Julià

Asociación de Fibromialgia y
Síndrome de Fatiga Crónica
de Montornès del Vallès

Ángeles Sola Rodríguez

La secretaria accidental

M. Julia Cid Barrio